

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00407 00

Sustanciación: 993

Se requiere al extremo ejecutante Bancolombia S.A., para que se pronuncie respecto a la información allegada por el demandado, con relación al supuesto pago total de la obligación perseguida en este asunto.

Por otro lado, se le informa al Defensor del Pueblo que el presente proceso aún no llega a etapa de remate, por lo tanto, no hay lugar a suspender la almoneda del bien dado en hipoteca.

Por secretaría remítase copia de esta decisión al peticionario al correo electrónico atnzabe@gmail.com y jaz_microcom@hotmail.com; también al defensor del pueblo al correo electrónico quindio@defensoria.gov.co y luimarin@defensoria.gov.co y también al extremo ejecutante anexando copia del escrito enviado por la Defensoría del Pueblo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 152
Fecha de notificación por estado 04/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a94c561ff472ecf1fc72c4d6234666bf73c021a0c46edad1fc00b549702934**

Documento generado en 01/09/2023 11:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>